

En la transformación de la relación con las compañías de seguros médicos privados

El nuevo Nomenclátor de Oftalmología, punta de lanza para otras especialidades médicas

Dr. José Antonio Gegúndez Fernández

Una vez más, la Oftalmología española ha vuelto a mostrar su carácter pionero. En esta ocasión con su nuevo ‘Nomenclátor de Actos y Técnicas Médicas en Oftalmología’, en cuya elaboración han tomado parte más de 400 miembros de la SEO. Elaborado a petición de la OMC, elimina los procedimientos obsoletos e incorpora novedades no contempladas hasta ahora, pero que ya forman parte de la práctica diaria, adecuando los procedimientos a las descripciones de la actual Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE). Agrupa 162 procedimientos diagnósticos, terapéuticos e intervenciones quirúrgicas según indicadores cuantitativos y escalas de valoración. Proporciona, además, la medida de actividad, costes y cartera de servicios con una terminología común, es una herramienta de consenso, progreso y enriquecimiento de la práctica asistencial y representa un cambio de paradigma en la elaboración de las clasificaciones de procedimientos médicos especializados.

EL nuevo ‘Nomenclátor de Actos y Técnicas Médicas en Oftalmología’ es un trabajo científico desarrollado desde abril de 2019, publicado en Arch Soc Esp Oftalmol. 2020;95(12):591-602, <https://doi.org/10.1016/j.oftal.2020.07.019>, en el que han participado más de 400 oftalmólogos de la Sociedad, así como representantes de las diferentes sociedades autonómicas y de subespecialidad, pertenecientes al ámbito docente y universitario, jefes de servicio, sección y facultativos de los hospitales, tanto de la red sanitaria pública como de grupos hospitalarios y clínicas privadas, miembros de colegios y asociaciones profesionales, federaciones y empresas del sector, y profesionales de la gestión y administración sanitaria, distribuidos uniformemente por el conjunto del territorio nacional, y que cuenta con el consenso de los oftalmólogos españoles, así como por la aprobación y ratificación por parte del Consejo General de Colegios de Médicos de España – Organización Médico Colegial (OMC), máximo organismo regulador competente para hacer efectiva su entrada en vigor operativa.

Este trabajo se elaboró a petición de la OMC, dentro del proyecto marco de renovación de la clasificación de términos y códigos de actos y procedimientos médicos



Dr. José Antonio Gegúndez Fernández,
Vicesecretario-tesorero de la SEO y
coordinador del nuevo Nomenclátor de
Oftalmología.

en cuenta la formación necesaria para realizar una técnica por su complejidad, la responsabilidad profesional derivada de su ejecución, la frecuencia y magnitud de las complicaciones que pueden ocasionarse, y el valor salud o impacto social, en función de la edad, la calidad de vida, la actividad laboral y el tiempo de incapacidad.

El nuevo Nomenclátor de Oftalmología proporciona, además, la medida de actividad, costes y cartera de servicios con una terminología común, constituye una herramienta de consenso, progreso y enriquecimiento de la práctica asistencial, y finalmente representa un cambio de paradigma en la elaboración de las clasificaciones de procedimientos médicos especializados, al emplear en su elaboración una metodología científica, lo que puede constituir una «hoja de ruta» para otras especialidades que ya se han ido incorporando a sus fundamentos metodológicos, así como contribuir a una toma de decisiones más justa y equitativa en las diferentes utilidades en las que resulte de aplicación.

CAMBIO DE PARADIGMA

La entrada en vigor, próximamente, del nuevo Nomenclátor de Oftalmología, constituirá un cambio de paradigma en las relaciones entre los médicos de la sanidad privada, proveedores de salud y compañías aseguradoras. A esta iniciativa ya se han sumado especialidades como ORL y Cirugía Ortopédica y Traumatología (COT), las cuales han publicado sus resultados en sus respectivas revistas científicas empleando una metodología muy similar, y tomando como referencia nuestro nuevo Nomenclátor. En los siguientes enlaces pueden consultarse ambas publicaciones: <https://seorl.net/wp-content/uploads/2021/12/NUJVO-NOMENCLATOR-2021.pdf>, <https://www.elsevier.es/es-revista-espanola-cirurgia-ortopedica-traumatologia-129-pdf-S1888441521000849>. En el momento actual, sociedades científicas de otras especialidades trabajan en el desarrollo de sus nuevas nomenclaturas de actos y procedimientos médicos con criterios científicos objetivos.

Desde la SEO nos sentimos orgullosos por haber sido los pioneros y un estímulo para las restantes especialidades. La suma y unión de todas ellas, el liderazgo vocacional y los criterios científicos constituirán la base del cambio.



Reunión del pasado 28 de febrero, en la sede de la Organización Médico Colegial (OMC) en Madrid, entre representantes de la OMC y la Sociedad Española de Oftalmología (SEO). De izda. a dcha.: José García-Sicilia, Gerente-Administrador de la SEO; Prof. Antonio Piñero Bustamante, Presidente de la SEO; Dra. Rosa Arroyo Castillo, Vicesecretaria de la OMC; Dr. Tomás Cobo Castro, Presidente de la OMC; Prof. José Manuel Benítez del Castillo, Vicepresidente de la SEO; y Dr. José Antonio Gegúndez Fernández, Vicesecretario-tesorero de la SEO.

“

La entrada en vigor del nuevo Nomenclátor de Oftalmología constituirá un cambio de paradigma en las relaciones entre los médicos de la sanidad privada, proveedores de salud y compañías aseguradoras

”

en sus distintas especialidades, con la colaboración de las sociedades científicas y profesionales, en respuesta a la demanda de médicos de ejercicio libre, colegios y asociaciones profesionales ante la obsolescencia y desfase de los catálogos aún vigentes, con más de 30 años de antigüedad (<https://www.cgcom.es/sites/default/files/nomenclator.pdf>). La Junta Permanente de la Sociedad Española de Oftalmología (SEO) asumió el liderazgo del proyecto en su ejecución, coordinada por el Dr. José Antonio Gegúndez Fernández, Vicesecretario Tesorero de dicha Sociedad.

IMPORTANTES NOVEDADES

Como principales novedades, el Nomenclátor elimina los procedimientos obsoletos e incorpora aspectos que no se contemplaban en el anterior, pero que ya forman parte de la práctica diaria, adecuando los procedimientos a las descripciones de la actual Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE). Además, agrupa 162 procedimientos diagnósticos, terapéuticos e intervenciones quirúrgicas en base a indicadores cuantitativos y escalas de valoración, referenciados en Unidades Relativas de Valor (URV), que tienen